

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no verigan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación...

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA...

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Tesorería de Hacienda

985

Apertura de Cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles correspondiente al segundo semestre del actual año de 1953.

El plazo voluntario para la adquisición y pago de las Patentes de Circulación de Automóviles correspondiente al segundo semestre del actual año 1953 y de las del tercer trimestre, clase B, para los contribuyentes comprendidos en el Padrón de esta Capital y su provincia, será la PRIMERA QUINCENA del próximo mes de julio...

Transcurrido el día 15 de dicho mes de julio en realizar el pago de las mencionadas Patentes, incurrirán los morosos en el recargo del 20 por ciento, que quedará reducido al 10 por 100 si se efectúa durante los DIEZ últimos días del expresado mes de Julio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados a los efectos reglamentarios.

Logroño 26 de junio de 1953.

El Tesorero de Hacienda BENEDICTO RIOJA

967

Administración de Rentas Públicas

SUELDOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Contribución de Utilidades Tarifa Primera

962

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que les impone la regía 29 de la Instrucción de 8 de mayo de 1928, dictada para la aplicación del R. D. de 15 de diciembre de 1927, en relación con la Tarifa Primera de la Contribución de Utilidades, y que para mayor claridad, se refunde a continuación:

Las Corporaciones que disfrutan

gan utilidades a los contribuyentes comprendidos en el epígrafe c) del artículo primero del mencionado Decreto Ley (en este caso clases activas y pasivas del Municipio) quedan obligadas a retener la contribución correspondiente, considerando efectuada dicha retención, en la misma fecha en que la utilidad sea exigible por la persona llamada a percibirla. Desde este momento, el retentor, tendrá la condición jurídica de depositario de la parte líquida de la utilidad que en concepto de Contribución corresponde al Estado.

Dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural, dichas Corporaciones obligadas a retener, presentarán en la Administración de Rentas Públicas, declaración jurada de la utilidad imponible.

Las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, remitirán en todo caso a las respectivas Administraciones de Rentas Públicas en el primer trimestre de cada año, o cuando estén debidamente aprobados un ejemplar de sus presupuestos.

En relación con dichos servicios y para mayor claridad, esta Administración, desea hacer constar lo siguiente:

Primero.— Que las declaraciones de sueldos correspondientes al segundo trimestre del año 1953, deberán presentarse en esta Administración, dentro de los 15 primeros días del mes de julio próximo.

Segundo.— Que esta Administración será inexorable en las sanciones por falta de remisión dentro de los plazos legales de estos documentos.

Tercero.— Que se tendrán por no presentada, toda declaración que no venga extendida debidamente en el impreso oficial que se menciona al final, a cuyo efecto deberán proveerse los Ayuntamientos de dicho impreso, advirtiéndoles que esta Administración no puede atender las peticiones que de los mismos se le hacen por alguno de los Alcaldes.

Cuarto.— Se advierte de la obligación de presentar la declaración aún cuando no existan sueldos superiores a 6.000 pesetas y proceda por tanto la liquidación con carácter negativo.

Quinto.— Que de acuerdo con la nueva reglamentación de haberes de los funcionarios de Administración Local, el sueldo base para la fijación de tipo imponible estará constituido por 14 mensualidades, debiendo tributar en los trimestres Primero y Segundo de

cada año por 3 de éstas y en los Tercero y Cuarto, o sea las 3 normales más la extraordinaria de julio en el Tercer trimestre y la de diciembre en el Cuarto.

Sexto.— Beneficiarios por Familia Numerosa.— Las Corporaciones que satisfagan utilidades a Beneficiarios por Familia Numerosa, presentarán las declaraciones de dichas Utilidades separadamente, es decir, en declaración aparte. En dichas declaraciones se hará constar en forma visible, en rojo, en la parte superior, la expresión «Beneficiarios por Familia Numerosa». Además, en ella se practicará la liquidación con el 50 por 100 de reducción o negativa, según proceda.

A dichas declaraciones especiales deberán acompañar inexcusablemente (sólo para el original) los siguientes documentos por cada empleado beneficiario:

A) Copia literal de la resolución dictada por la Delegación de Hacienda a la petición de reducción o exención en el impreso correspondiente.

B) Declaración jurada, suscrita por el interesado beneficiario, en la que se haga constar la totalidad de sus ingresos, cualquiera que sea su naturaleza, extendida también en impreso oficial. En dicha declaración se harán constar los datos relativos a la renovación del título para 1953, en su caso.

C) Ambos documentos deberán llevar el Visto Bueno del Sr. Alcalde de la localidad.

Nota importante.— Los impresos indicados en los números tercero y sexto (apartados a) y b) de la presente circular, se hallan a la venta en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, y por su carácter oficial, serán exigidos ineludiblemente.

Logroño 23 de junio de 1953. El Admor. de Rentas Públicas MACARIO LATORRE

931

Magistratura del Trabajo

EDICTO

978

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en el Procedimiento de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la Empresa Hereñeros de Patricio Pérez

Sáenz, de Logroño, sita en Avenida de Navarra n.º 30, se sacan a público subasta por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados en méritos del procedimiento de referencia y que está constituido por el siguiente:

Derecho de traspaso del Local de negocio sito en Avenida de Navarra n.º 30, propiedad de D. Eusebio López valorado en pesetas diez mil.

Cuyos bienes se encuentran depositados en la propia Empresa deudora y domicilio dicho.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en Avenida República Argentina n.º 22-1.º d, el día diez de Julio próximo venidero a las doce y treinta horas; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10% en efectivo del tipo de subasta, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo fijado a esta subasta; y que el traspaso de local quedará supeditado, en su caso, al derecho de retracto que pueda ejercitar la propiedad del inmueble al amparo del artículo 48 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su inserción en el B. O. de la Provincia y su fijación en el Tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el Visto Bueno de su Señoría, en Logroño a ventidos de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

946

EDICTO

980

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en los autos de apremio seguido en esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la Empresa López Eguilluz, de Haro, en Procedimiento número 71-53, por el presente se sacan a pública subasta por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de estas actuaciones, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un taladro movido a mano cuando tiene puesta una polea de madera de unos sesenta centímet-

tros de diámetro, al parecer para ser movido por transmisión eléctrica. Mide 2'30 de altura y lleva escrito «Dene Cie. Allege», valorado en 1.250 pesetas.

Cuyo bien se encuentra depositada en el domicilio de la propia Empresa apremiada.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia Comarcal de Haro, el día diez de julio próximo venidero a las doce horas; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y su fijación en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Logroño a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

943

EDICTO

979

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en los autos seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la Empresa López Eguiluz, de Haro, en Procedimiento número 70 - 53, por el presente se sacan a pública subasta por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de estas actuaciones, cuya relación y avalúo es la siguiente:

Un taladro que tiene una altura de 1'70 metros movido por transmisión eléctrica, valorado en pesetas 2.000.

Un motor de 2 o 3 H. P. de fuerza, utilizado para la transmisión anterior, valorado en 1.900 pesetas.

Cuyo bien se encuentra depositada en el domicilio de la propia Empresa apremiada.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia Comarcal de Haro, el día diez de julio próximo venidero a las doce horas; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y su fijación en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura y Juzgado Comarcal de Haro, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Logroño a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

944

EDICTO

977

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de apremio número 87-53 seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Logroño contra don Francisco Risco Al-

bujar, de Torrecilla de Cameros, se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en mérito de los autos de referencia y cuyo detalle y tasación es el siguiente:

Un carro automático para serrar troncos marca «Rodríguez y Bernaola» Bilbao, de dos metros ochenta y dos centímetros de largo y once metros de vía-carril doble, valorado en ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el último domicilio de la Empresa, calle «Camino de Cristo», Solar Berbería, siendo su depositario don Benjamín Ibergallartu.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura sita en la calle Avenida de la República Argentina, número 22—primero decha, el día diez de julio próximo venidero a las trece horas; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del precio de la valoración que el remate podrá hacerse a calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y su fijación en el Tablón de anuncios de esta Magistratura, se expide el presente Edicto en Logroño a veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

945

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

988

El día doce del próximo mes de julio, a las doce horas de su mañana, en la Casa Consistorial de esta Villa, tendrá lugar la subasta para la adjudicación de las obras de elevación de un piso para vivienda en la casa señalada con los números ocho y diez de la Calle del Medio, propiedad de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de cincuenta y un mil novecientos nueve pesetas con noventa y tres céntimos (51.909'93).

Los proyectos, pliegos de condiciones, planos y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones íntegras y redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en la respectiva Secretaría del Ayuntamiento, dentro de sobre cerrado y rubricado, acompañando el resguardo de la constitución de la fianza provisional que será el dos por ciento del importe de la proposición.

Tormantos, 26 de junio de 1953.

El Alcalde,

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ..... con documento de Identidad núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día ....., así como de pliego de condiciones facultativas, económicas y sociales que se exigen para la adjudicación en

PLANTILLA DE TRANSICION

Table with 4 columns: Numero de, CARGOS, Dotación, Observaciones

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA

Table with 4 columns: Numero de, CARGOS, Dotación, Observaciones. Includes Grupo A) Administrativos, Secretario, Depositario, Alguacil.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Table with 4 columns: Numero de, CARGOS, Dotación, Observaciones. Includes Grupo A) Administrativos, Secretario, Alguacil, Telegrafista.

AYUNTAMIENTO DE MONTALVO EN CAMEROS

Table with 4 columns: Numero de, CARGOS, Dotación, Observaciones. Includes Grupo A) Administrativos, Secretario Habilitado, Secretario Asesor.

AYUNTAMIENTO DE FONCEA

Table with 4 columns: Numero de, CARGOS, Dotación, Observaciones. Includes Grupo A) Administrativos, Secretario, Alguacil.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Table with 4 columns: Numero de, CARGOS, Dotación, Observaciones. Includes Grupo A) Administrativos, Secretario, Depositario, Alguacil.

AYUNTAMIENTO DE CELLORIGO

Table with 4 columns: Numero de, CARGOS, Dotación, Observaciones. Includes Grupo A) Administrativos, Secretario, Alguacil.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Table with 4 columns: Numero de, CARGOS, Dotación, Observaciones. Includes Grupo A) Administrativos, Secretario Habilitado, Alguacil, Enterrador.

pública subasta de las obras de elevación de un piso para vivienda en la casa números 8 y 10 de la calle del Medio, de esta Villa, se compromete a ejecutar las mismas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la cantidad de ..... pesetas. Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados en las obras las remuneraciones mínimas determinadas por las disposiciones legales vigentes.

Fecha y firma.

966

ANUNCIO

943

Aprobado por este Ayuntamiento, la habilitación y suplemento de Crédito, para reforzar varios artículos del Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, con cargo al «superávit» resultante de la Liquidación del Ejercicio de 1953; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, a los efectos de reclamación conforme al artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Nalda a 17 de junio de 1953.

El Alcalde,

922

EDICTO

997

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de reparación de las Casas Consistoriales de esta villa, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de 12 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669 número 2 y 3 de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945 aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950 y para general conocimiento.

Alesanco 25 de junio de 1953.

El Alcalde,

956